



COLEGIO
SEMINARIO PONTIFICIO MENOR

PROTOSCOLOS

**ACCIÓN SOBRE CASOS
DE VULNERACIÓN
DE DERECHOS**

2026

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Base legal: Circular N° 482 Supereduc, numeral 5.6.2 y Anexo 1 · Ley N° 21.809 · Ley N° 21.430 · Convención sobre los Derechos del Niño · Arts. 175 e) y 176 CPP · Ley N° 21.013 · Ley N° 20.066

1. CONCEPTO Y SITUACIONES QUE CONFIGURAN VULNERACIÓN

Se entiende por vulneración de derechos toda transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la normativa nacional vigente. Puede ser constitutiva de delito o no. Conforme a la Ley N° 21.809, la vulneración puede ocurrir DENTRO O FUERA del establecimiento y por cualquier medio, incluidos los medios tecnológicos y digitales.

Se activará este protocolo cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- No se atiendan las necesidades físicas básicas: alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporcione atención médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamiento).
- No se brinde protección y/o se exponga al/la NNA ante situaciones de peligro.
- No se atiendan las necesidades psicológicas o emocionales.
- Exista abandono y/o exposición a hechos de violencia o uso de drogas.
- Se produzca maltrato: golpes, insultos, gritos u otras formas de violencia.
- Exista negligencia: despreocupación de los adultos responsables, inasistencias reiteradas sin justificación (la inasistencia justificada por enfermedad, discapacidad o situación migratoria no configura por sí sola negligencia), escasa higiene, retiro tardío o no retiro del/la NNA.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Implementación del currículum formativo en clases de Orientación (todos los niveles): derechos de NNA, prevención y autocuidado.
- Capacitación anual obligatoria a todo el personal sobre vulneración de derechos, detección de señales de alerta y obligación legal de denuncia.
- Articulación permanente con redes de apoyo territorial: OPD, CESFAM, Carabineros, PDI, Tribunales de Familia y programas Mejor Niñez.
- Registro actualizado de certificados de antecedentes y consulta periódica al Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad de toda la dotación.

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

- Acciones de promoción del bienestar y salud mental, con énfasis en prevención de conductas suicidas y factores de riesgo.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN — PASOS

PASO	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1 Recepción	Todo/a funcionario/a que tome conocimiento: (a) informa de inmediato al/la Coordinador/a de Convivencia y/o Rectoría; (b) acoge al/la estudiante sin emitir juicios ni forzar el relato; (c) registra los hechos en acta firmada; (d) identifica el contexto de la vulneración; (e) informa al/la prof. jefe; (f) adopta medidas de confidencialidad.	Todo/a funcionario/a	Inmediato (máx. 24 hrs)
2 Investigación	El/la Coordinador/a: (a) entrevistas individuales estrictamente necesarias al/la estudiante, en espacio privado y seguro, sin revictimización; (b) registro en acta firmada; (c) formación del expediente; (d) comunicación a Rectoría; (e) adopción de medidas urgentes de resguardo.	Coordinador/a Convivencia Rectoría Orientación Prof. Jefe	5 días hábiles (prorrogable 5 días hábiles adicionales)
3 Lesiones físicas	Si el/la estudiante presenta signos físicos visibles de agresión: (a) contactar SAMU (131) y/o Carabineros; (b) gestionar traslado al centro asistencial; (c) incorporar el documento médico al expediente.	Coordinador/a Rector/a	Mismo día
4 Comunicación familia	(a) Si el presunto agresor es externo al hogar: citar al apoderado/a para informar. (b) Si el presunto agresor es padre/madre/tutor/a: informar a un adulto responsable AJENO al presunto agresor que asuma la protección del/la estudiante. (c) Informar que el establecimiento procederá a denunciar	Prof. Jefe Coordinador/a Rector/a	Dentro de 24 hrs

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

PASO	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	dentro de 24 horas cuando corresponda.		
5 Denuncia	OBLIGACIÓN LEGAL. El plazo corre desde que cualquier funcionario/a toma conocimiento. Ante: Ministerio Público · Carabineros · PDI · Tribunal competente. No se requiere certeza; basta sospecha fundada. Titularidad personal e indelegable (Art. 175 e) CPP).	Rector/a Coordinador/a	Máx. 24 hrs desde el conocimiento
6 Medidas de resguardo	Resguardo: acompañamiento del/la estudiante sin exposición pública. Evitar entrevistas reiteradas. Resguardar intimidad e identidad. Pedagógicas: ajuste de calendario, apoyo pedagógico. Psicosociales: derivación a CESFAM, coordinación entre Orientación, Psicología y Prof. Jefe.	Coordinador/a Orientación Prof. Jefe	Inmediato y durante todo el proceso
7 Funcionario/a involucrado/a	Si hay adulto del establecimiento involucrado en la vulneración: (a) Rector/a dispone SEPARACIÓN INMEDIATA de funciones con contacto directo con estudiantes — opera desde la toma de conocimiento, sin plazo máximo legal (se mantiene durante toda la investigación); (b) reasignación a labores administrativas sin contacto con alumnado, conforme a normativa laboral vigente (requiere acuerdo del/la trabajador/a si implica modificación de funciones); (c) restricción de acceso a espacios comunes donde pueda coincidir con el/la estudiante afectado/a; (d) si los hechos son constitutivos de delito, denuncia penal dentro de 24 horas. NOTA: El plazo de 15 días hábiles	Rector/a Coordinador/a RR.HH.	Separación: inmediata, sin plazo máximo. Denuncia penal: máx. 24 hrs.



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

PASO	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	contemplado en el Art. 16 E letra j) de la Ley N° 21.809 se refiere a la SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE DENUNCIADO como medida de protección de la víctima, NO a la separación del funcionario/a.		
8 Seguimiento	(a) Monitoreo del/la estudiante en su bienestar escolar; (b) supervisión de derivaciones externas y procesos judiciales; (c) informe de seguimiento periódico archivado en expediente; (d) informar a Rectoría hasta cierre formal.	Orientación Prof. Jefe Coordinador/a	Periódico hasta cierre

4. RED DE APOYO Y DERIVACIÓN

⚠ COMPLETAR
ANTES DE APROBAR:
Los campos marcados
con [COMPLETAR]
deben llenarse con
los datos reales de la
comuna del colegio.
Un documento con
contactos
incompletos no es
válido para efectos de
fiscalización.

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN	CONTACTO
OPD (Oficina de Protección de Derechos)	Prevención, atención y coordinación de medidas de protección de NNA.	2 2950 8325
Tribunal de Familia	Decretar medidas cautelares y de protección a favor del/la NNA.	(2) 2497 7100
Ministerio Público (Fiscalía)	Investigación de delitos contra NNA.	Los Militares 5550, Las Condes



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Carabineros de Chile	Recepción de denuncias y constatación de lesiones.	133
PDI	Denuncias e investigación criminal.	56 2 2708 2919 / +56 2 2708 2920
CESFAM	Atención de salud, apoyo psicosocial y derivaciones clínicas.	CESFAM Dr. Aníbal Ariztía: Ubicado en Paul Harris 1140
COSAM	Salud mental comunitaria ambulatoria.	
Programas Mejor Niñez	Intervención especializada en vulneración grave de derechos de NNA.	+56994797772
SAMU	Urgencias médicas.	131